

ACUERDO DE PRIVACIDAD

para el uso de una plataforma de marketing de
afiliados facilitada por Webgains

entre

el afiliado

de la plataforma de marketing Webgains

(en lo sucesivo, «Afiliado»)

y

WEBGAINS SL

C/ ALBERTO ALCOCER 46- 28016 MADRID, ESPAÑA

B-2892040

(en lo sucesivo, «WBG»)

(ambas denominadas en lo sucesivo, según sea el caso, «**parte**» o «**partes**»)

PREÁMBULO

- (A) WBG opera una plataforma de marketing de afiliados. En esta plataforma, los Anunciantes pueden comercializar sus productos y servicios empleando los medios publicitarios pertinentes mediante el uso de un *Publisher* (en lo sucesivo, «Afiliado»). Para participar en el Programa de Marketing de Afiliados de WBG (en lo sucesivo, «Plataforma») es necesario que los medios publicitarios utilizados reciban un *Tracking Code* (en lo sucesivo, «código de seguimiento») que concede WBG al Anunciante. Esta es la única manera de garantizar que los Anunciantes puedan implementar técnicamente los servicios de WBG.
- (B) Los Anunciantes pueden escoger, entre los Afiliados registrados, aquellos que asumirán la comercialización de los medios publicitarios facilitados en sus canales de distribución. La Plataforma es el medio que registra y procesa las ventas generadas por los Afiliados para los Anunciantes. Además, WBG genera un informe para cada Afiliado indicando qué retribuciones deben abonarse al Afiliado, por su actividad de corretaje con los distintos Anunciantes.
- (C) WBG mantiene relaciones contractuales tanto con el Afiliado como con el Anunciante. El Anunciante transmitirá a WBG los datos relevantes para la facturación de las actividades de distribución del Afiliado.
- (D) En la **Parte A** del presente Acuerdo, se describen en detalle las respectivas actividades de tratamiento de datos. La **Parte B** contiene el modelo del Acuerdo de Corresponsable del tratamiento que se aplicará entre el Anunciante y el Afiliado en el caso de que el Afiliado trate los medios publicitarios proporcionados por el Anunciante. Al seleccionar el medio publicitario proporcionado por el Anunciante en la Plataforma de Marketing de Afiliados, el Afiliado acepta la oferta de celebrar el Acuerdo de Corresponsable del tratamiento(de conformidad con la Parte B).
- (E) El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar un nivel adecuado de protección de los datos personales durante la transmisión y el tratamiento de los datos personales en el marco de la legalidad vigente sobre la protección de datos. Además, las partes también desean aplicar medidas apropiadas con respecto a la protección de la privacidad, así como de los derechos y libertades fundamentales de los Interesados.

En este contexto, las Partes firman el siguiente Acuerdo:

1. DEFINICIONES

1.1 A continuación exponemos el significado de los términos usados en este Acuerdo:

- (a) «Datos personales», «Responsable», «Encargado del tratamiento», «tratamiento», «Interesado», «otros encargados del tratamiento» (=«Subencargados» o «Subproveedores de servicios»), «medidas técnicas y organizativas» y «autoridad de control» tienen el significado que se da en el Reglamento General de Protección de Datos (en lo sucesivo, «RGPD»).
- (b) **Un «país con un nivel de protección adecuado»** significa un país fuera del EEE para el que la Comisión Europea haya decidido que el país ofrece un nivel adecuado de protección de datos en virtud de sus leyes o de los tratados internacionales que él mismo haya suscrito.
- (c) Por «**Términos y Condiciones Generales**» o «**TCG**» se entienden los *Términos y Condiciones Generales* de WBG para el Afiliado, incluyendo cualquier acuerdo, condición u otras órdenes relacionadas y regulados mediante el uso de Plataforma.
- (d) Con «**Acuerdo**» se hace referencia al presente Acuerdo de privacidad.

- (e) Por «**normativas**» se entienden las normativas para el Corresponsable del tratamiento (véase a continuación).
- (f) « **WBG**» es la abreviatura de «Webgains SL, C/ Alberto Alcocer 46, 28016 Madrid España (en lo sucesivo, «WBG» o «Proveedor»)
- (G) «**Acuerdo de Corresponsable del tratamiento**» son las normativas en la **Parte A y Parte B**. El Acuerdo de Corresponsable del tratamiento se refiere la interacción entre WBG y el Afiliado en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD (**Parte A**) y regula la interacción entre el Anunciante y el Afiliado o los Afiliados pertinentes en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD (Parte C). Las normativas se aplican independientemente de si las partes deben considerarse realmente como Corresponsable del tratamiento en el sentido del artículo 26 del RGPD y tienen por objeto garantizar una protección adecuada de la transmisión y el tratamiento de los datos personales, independientemente de esta cuestión.
- (h) Por «**tratamiento**» se entiende el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable en el sentido del artículo 28 del RGPD.
- (i) El concepto de «**Anunciante**» incluye a todas las empresas que utilizan los Servicios de Marketing de Afiliados de WBG sobre la base de los TCG o de acuerdos contractuales similares.
- (j) Los «**Afiliados**» son todas las personas físicas o jurídicas que se han registrado en la Plataforma de WBG sobre la base de los TCG y anuncian los medios publicitarios proporcionados por un Anunciante en sus ofertas de medios de comunicación/canales de venta.
- (k) Por «**RGPD**» se entiende el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- (l) «**Corresponsable(s) del tratamiento**» son los Responsables de datos personales que conjuntamente determinan los fines y los medios del tratamiento (véase artículo 26 del RGPD).
- (m) Por «**Estado miembro**» se entiende un Estado miembro de la UE o un Estado contratante del EEE.
- (n) Los «**Servicios de Marketing de afiliados**» incluyen los servicios descritos o referenciados en los TCG, incluida la facilitación por parte de WBG de la Plataforma de Marketing de Afiliados, que permite a los Anunciantes gestionar los procesos relacionados con el marketing de Afiliados. Además del registro de las ventas del Afiliado, también incluye el correspondiente «reporting» (informes).

1.2 A este acuerdo se aplica lo siguiente:

- (a) Las referencias a una disposición legal incluyen cualquier legislación subordinada promulgada sobre la base de esta disposición;
- (b) Las referencias a este Acuerdo incluyen las Partes (actualmente A y B) y sus Anexos;
- (c) Los títulos no se incluirán en la interpretación del presente Acuerdo; y

- (d) En caso de que se produzca algún conflicto o contradicción en el presente Acuerdo, dicho conflicto o contradicción se resolverá mediante las cláusulas que prevalezcan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- 2.1 Las normativas para los Acuerdos de Corresponsable del tratamiento (Parte A) se aplicarán entre las partes en sus respectivas funciones de Responsables del tratamiento en relación con los datos personales transferidos y procesados de conformidad con las disposiciones de la Parte A. En la Parte A se explican en detalle los respectivos procesos y qué parte en un determinado contexto de procesos es Responsable de cada uno de los datos.
- 2.2 A fin de garantizar un nivel de protección adecuado en el contexto de la transmisión y el tratamiento de datos personales, se aplicarán los principios contenidos en la Parte A a todo tratamiento y transmisión de datos entre los Responsables.
- 2.3 Cuando el Anunciante encomienda a un Afiliado a través de la Plataforma de Marketing de Afiliados de WBG, deberá concluir por separado un acuerdo para la responsabilidad conjunta de conformidad con el artículo 26 de RGPD (según la Parte B «Acuerdo de Corresponsable del tratamiento») con el/los respectivo(s) Afiliado(es). WBG establece con los Anunciantes que participan en la Plataforma de Marketing de Afiliados la correspondiente obligación de celebrar el Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (Parte B) tras la ejecución de una orden por parte del Afiliado. Según la comprensión común de las partes, el acuerdo de un Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (Parte B) no conduce al inicio de una relación contractual de derecho civil entre el Afiliado y el Anunciante. Las partes acuerdan que el Afiliado (y el Anunciante) podrá hacer valer los derechos con respecto al uso de los Servicios de marketing de afiliados únicamente en el ámbito de la relación contractual con WBG.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS CONTRACTUALES

- 3.1 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones que se les imponen en su función de Responsables del tratamiento en virtud del presente Acuerdo.
- 3.2 Cada una de las partes podrá hacer valer sus derechos del presente Acuerdo contra la otra parte en la medida en que ésta actúe en relación con ella en la función pertinente.

4. MODIFICACIONES

- 4.1 Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo podrá ser modificado y/o complementado de conformidad con el siguiente procedimiento.
- 4.2 WBG podrá modificar o complementar el presente Acuerdo en la medida en que lo considere necesario, en particular para cumplir las obligaciones jurídicas de las partes de conformidad con leyes vigentes sobre protección de datos.
- 4.3 WBG informará a la otra parte sobre las modificaciones o adiciones al menos por escrito (por ejemplo, por correo electrónico) con un plazo previo de notificación de seis (6) semanas a la entrada en vigor prevista de las modificaciones o adiciones. Si la otra parte no se opone por escrito a las modificaciones de WBG dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la recepción de la notificación de dichas modificaciones y continúa utilizando los Servicios de Marketing de Afiliados después del vencimiento de este plazo, la modificación y/o adición se considerarán aceptadas y el Acuerdo modificado en consecuencia cuando finalice el plazo de seis (6) semanas mencionado anteriormente.
- 4.4 WBG informará a la otra parte en el momento de recibir la notificación sobre las consecuencias de seguir utilizando, sin expresar su oposición, los Servicios de Marketing de Afiliados.
- 4.5 Si la otra parte se opone a las modificaciones o adiciones, las partes discutirán las objeciones y desacuerdos de manera constructiva y los resolverán amistosamente. En el caso de que las partes no

lleguen a un consenso, tanto WBG como el Anunciante tendrán el derecho de terminar este Acuerdo o las correspondientes responsabilidades encomendadas con un aviso previo de cuatro (4) semanas.

5. DURACIÓN Y EXTINCIÓN

5.1 El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que el Afiliado confirme su vigencia en el procedimiento previamente notificado, por lo que la fecha pertinente será la fecha en la que la última parte otorgue su consentimiento, ya sea mediante la firma del presente Acuerdo o por otros medios (en particular, aceptando estos términos y condiciones por correo electrónico o mediante el consentimiento implícito al utilizar los Servicios de Marketing de Afiliados sin presentar objeción). A partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, cada una de las partes quedará sujeta a las disposiciones del Acuerdo.

5.2 El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y se extinguirá automáticamente al finalizar la relación contractual basada en los TCG y el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados relacionado con dichos TCG.

6. RESCISIÓN

6.1 Toda rescisión en el contexto del presente Acuerdo («**rescisión**») requiere la forma escrita.

6.2 En la medida en que WBG tenga derecho a rescindir la relación contractual basada en los TCG y el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados de acuerdo con los TCG, WBG también tendrá derecho a rescindir este Acuerdo.

6.3 El derecho a una rescisión extraordinaria no se verá afectada para ambas partes.

7. CESIÓN

Sin el previo consentimiento por escrito de WBG, el Afiliado no podrá ceder ni transferir ningún derecho u obligación en virtud del presente Acuerdo.

8. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

8.1 Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuera ilegal, nula o inaplicable en su totalidad o en parte, la legalidad, validez y aplicabilidad de las restantes disposiciones del presente Acuerdo no se verán afectadas o perjudicadas en modo alguno por ello.

8.2 Las partes se comprometen a acordar una disposición válida en lugar de la disposición declarada nula, cuyo efecto se aproxime lo más posible a la finalidad económica que ambas partes contratantes perseguían con la disposición nula. En el caso de que el Acuerdo resulte incompleto, las disposiciones anteriores se aplicarán *mutatis mutandis*.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

El lugar de cumplimiento y jurisdicción es Madrid, España. Se aplicará la ley Española, con exclusión de la aplicación de cualquier norma de conflicto. Queda excluida la aplicación del derecho internacional uniforme para operaciones de compraventa basado en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980. Con renuncia a cualquier otro fuero que fuera aplicable, las partes acuerdan someter a los Juzgados y tribunales de Madrid cualquier controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato.

10. RELACIÓN CON LOS TCG

- 10.1 Todas las circunstancias no reguladas expresamente en el presente Acuerdo, incluida la responsabilidad de las partes en la prestación o uso de los Servicios de Marketing de Afiliados, se regirán por las disposiciones de los TCG.
- 10.2 En caso de contradicción entre las disposiciones del presente Acuerdo y los TCG, prevalecerán las disposiciones del presente Acuerdo.

Parte A

ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO ENTRE LA AFILIADO Y WBG

Preámbulo

El uso de la plataforma de WBG para el marketing de los Afiliados requiere una interacción basada en la división del trabajo de WBG respectivamente con el Afiliado y el Anunciante en el alcance descrito a continuación (en lo sucesivo, «cooperación»). Además, existe una interacción pertinente entre el Afiliado y el Anunciante en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD (véase Parte B Acuerdo de Corresponsable del tratamiento). Con esta finalidad, las partes se concederán mutuamente acceso a determinados datos personales o recopilarán y tratarán estos datos durante su cooperación.

Este Acuerdo se celebra entre el Afiliado y WBG. Además, el Anunciante establece con el Afiliado encomendado un nuevo Acuerdo de Corresponsable del tratamiento (según la Parte B) para la interacción pertinente en virtud de la ley de protección de datos. Este Acuerdo también se celebrará en los casos en que los Anunciantes utilicen ciertos Afiliados para la activación de anuncios / publicidad.

Las Partes definirán con más detalle en esta Parte A el alcance de la cooperación, las obligaciones recíprocas de las Partes y sus respectivas funciones y responsabilidades en cuanto al cumplimiento de cada una de sus obligaciones de protección de datos.

1. Alcance de la cooperación

En el marco de la cooperación, los Responsables actuarán (como Corresponsables conjuntamente). Las funciones de los Responsables y las tareas asociadas se especifican con más detalle en el Anexo 1. Cuando una Parte sea el único Responsable de una operación de tratamiento de datos, esa Parte aplicará todas las disposiciones correspondientes de protección de datos bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, el presente Acuerdo no incluye estas operaciones de tratamiento de datos.

En el Anexo 1 se especifican el tratamiento conjunto de datos, así como la naturaleza de los datos personales recopilados y tratados en el marco de la cooperación.

2. Obligaciones de los Responsables, Encargados del tratamiento

2.1 Los Responsables llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con las disposiciones correspondientes de las leyes de protección de datos vigentes. Ambas Partes serán Corresponsables ante terceros del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes en cuanto al tratamiento conjunto de datos. De la relación interna, resulta el alcance de la responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes establecido en el Anexo 1, en el que se han asignado a las Partes procedimientos individuales de tratamiento de datos.

2.2 Los Responsables utilizarán los datos personales en el marco de esta cooperación para los fines descritos en el Anexo 1. Para el posterior tratamiento de datos más allá de la responsabilidad conjunta, cada Responsable estará obligado a rendir cuentas por sí mismo y deberá cumplir con los requisitos de protección de datos bajo su propia responsabilidad.

Si las Partes utilizan el tratamiento de datos personales para otros fines distintos a los descritos, las Partes se informarán mutuamente de ello en el alcance apropiado y en la medida que lo requiera la ley.

2.3 Los Responsables garantizarán que todas las personas que participen en el tratamiento de datos personales estén y/o estarán obligadas a mantener la confidencialidad y tratarán los datos personales únicamente por instrucción del responsable del tratamiento.

2.4 Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, estar actualizados. La recogida y el tratamiento de los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo que sea necesario en cuanto a la posterior transmisión y tratamiento.

- 2.5 Los Responsables sólo realizarán el tratamiento contractual de datos personales con la ayuda de los Encargados del tratamiento si se celebra un Acuerdo de tratamiento que cumpla los requisitos legales con los respectivos Encargados del tratamiento. Los Responsables sólo revelarán los datos personales a terceros en la medida en que ello sea realmente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cooperación o legalmente permisible y apropiado, e informarán a la otra Parte sobre los demás destinatarios de los datos personales.

3. Medidas técnicas y organizativas

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad distintas del riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, los Responsables aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado para el riesgo, incluidas, según el caso, las siguientes:

- la seudonimización y la encriptación de datos personales;
- la capacidad de garantizar permanentemente la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento;
- el rápido restablecimiento de la capacidad, la disponibilidad de los datos personales y del acceso a ellos en caso de un incidente físico o técnico;
- un procedimiento para verificar, evaluar y valorar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad del tratamiento de los datos.

4. Responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos y los derechos de los Interesados

- 4.1 Por regla general, el Responsable que haya recogido inicialmente los datos personales en cuestión o que tenga una relación contractual directa con los Interesados sigue siendo el punto central de contacto para los Interesados. En esta forma de cooperación, el Anunciante suele tener contacto directo con el Interesado. WBG regulará contractualmente con el Anunciante que WBG es el contacto central para el Interesado con respecto al tratamiento de datos relevante y que será informado de ello.
- 4.2 Los Interesados tendrán diversos derechos en cuanto a los datos personales tratados por los Responsables. Los Responsables de datos se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con las disposiciones de las leyes de protección de datos vigentes.

Los Interesados recibirán información sobre el tratamiento de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Las Partes acuerdan que WBG deberá proporcionar al Interesado la información para las operaciones de tratamiento de datos descritas en la Parte A Caso 1.

- 4.4 Los Responsables se ayudarán mutuamente a cumplir las demás obligaciones tanto contractuales como legales y se facilitarán mutuamente la información necesaria sobre las correspondientes actividades de tratamiento de datos para cumplir con esos requisitos. WBG pondrá a disposición del Anunciante avisos separados sobre la protección de datos para que éste, a su vez, pueda remitirlos a sus clientes finales con el fin de informarles sobre las actividades de tratamiento de datos llevadas a cabo por WBG como consecuencia de la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados.
- 4.5 Por ley, los Interesados tendrán derecho a exigir información sobre el tratamiento de los datos personales que les conciernan. Además, los Interesados afectados por la cooperación podrán solicitar que los Responsables rectifiquen, supriman o restrinjan el acceso a sus datos. Los Interesados afectados por la cooperación podrán, en los casos previstos por la ley, oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus datos personales frente a los Responsables, por motivos relacionados con su situación particular.

Las Partes están de acuerdo en que, en general, será responsabilidad de WBG responder a estas solicitudes de los Interesados. El Anunciante seguirá siendo el punto central de contacto para los Interesados.

Los Responsables también dejarán claro que los Interesados podrán ejercer frente a cualquier Responsable sus respectivos derechos que se deriven del tratamiento de datos personales o se relacionen con él.

Los Responsables tomarán todas las medidas necesarias y apropiadas para satisfacer esas solicitudes y reclamaciones, incluso en nombre del otro Responsable, y cooperarán en consecuencia a este respecto. En todo caso, los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada.

- 4.6 Las obligaciones de notificar en virtud de los artículos 33 y 34 del RGPD recaerán sobre el Responsable que haya sufrido un incidente sujeto a notificación. Las Partes se informarán mutuamente y sin demora cuando se produzca un incidente sujeto a notificación y relacionado con el tratamiento de datos estipulado en el Acuerdo. La otra Parte apoyará en la medida de lo posible al Responsable sujeto a notificación para aclarar los hechos y adoptar las medidas apropiadas para proteger a los Interesados. El Responsable sujeto a notificación decidirá sobre la necesidad, el contenido y el alcance de las medidas que deban adoptarse.
- 4.7 Las Partes acuerdan además que WBG seguirá siendo responsable de proporcionar a los Interesados la información sobre el contenido esencial de las normativas de la PARTE A, siempre y cuando los Interesados soliciten dicha información y esto sea obligatorio según la legislación aplicable.

En caso de que los Interesados soliciten esa información, los Responsables, previa consulta, les remitirán esta sección de la PARTE A.

- 4.8 Cada Responsable mantendrá un registro de las actividades de tratamiento bajo su propia responsabilidad. Los Responsables se facilitarán mutuamente la información necesaria para mantener un registro apropiado de las actividades de tratamiento.
- 4.9. Los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada, según sea necesario, para la preparación de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos y, cuando proceda y en la medida en que lo permita la ley, en consulta previa con las autoridades de control. A petición de uno de los Responsables, el otro le facilitará la información y los documentos necesarios a tal efecto.
- 4.10 Cada Responsable correrá con sus propios gastos en los que eventualmente hubiese incurrido en el cumplimiento de las obligaciones de esta PARTE A. Las normativas de los TCG y las normativas complementarias sobre el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados no se verán afectadas por ello.

5. Responsabilidad

Los Responsables responderán entre sí de conformidad con las disposiciones legales.

6. Normas de conflicto

Las disposiciones de los TCG relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados se sustituyen por esta disposición siempre que el presente acuerdo prevea disposiciones especiales. En caso contrario, se aplicará la aplicabilidad subsidiaria de las disposiciones relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados.

PARTE A

ANEXO 1: Funciones, tareas y alcance de la cooperación entre el Afiliado y WBG

WBG proporcionará una Plataforma de Marketing de Afiliados y celebrará acuerdos separados («TCG») con el Anunciante y el Afiliado para su uso. La tarea de WBG será permitir la liquidación de las ventas intermediadas a través de la plataforma. El Afiliado iniciará este tratamiento de datos publicando un anuncio proporcionado por el Anunciante con el correspondiente código de seguimiento. A causa de ello, se producirá una redirección a una «landing page» (página de aterrizaje) predeterminada por el Anunciante.

El Anunciante transmitirá a WBG los datos pertinentes para la facturación de los servicios del Afiliado sobre la base de un acuerdo contractual para que WBG pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Además, WBG proporcionará al Afiliado informes adecuados sobre sus actividades de corretaje basados en los datos del Afiliado recogidos por WBG para fines de intermediación.

Las tareas bajo responsabilidad conjunta se distribuyen en detalle de la siguiente manera:

| Procedimiento | Finalidad / Alcance | Funciones y tareas | Tratamiento de / Acceso a las categorías de datos / Interesados |
|---|--|--|---|
| Informes sobre las ventas intermediadas de un Afiliado editor a través de la red de WBG | Preparación y facilitación de datos (informes anónimos) sobre las ventas de un Afiliado intermediadas a través de la plataforma para Anunciantes individuales con el fin de verificar las ventas y optimizar sus propias actividades de marketing. | <u>WBG:</u> Preparación y facilitación de datos sobre las ventas intermediadas por el Afiliado para su acceso | Interesado: Clientes del Anunciante que ha celebrado un contrato con el Anunciante como resultado de la mediación del Afiliado: Se verán afectados los siguientes datos: |
| | | <u>Afiliado:</u> Coordinación con respecto a los datos utilizados para la creación de informes | ID del programa Referencia de clics ID del producto / Nombre / Artículo Datos de la factura [¿se puede especificar?] Código descuento |
| | | | Estado de la transacciones Importe de las ventas Registro de tiempo Comisión de Afiliado («Commission») Tipo de comisión Dispositivo utilizado por el usuario Navegador del dispositivo Número de clics en el anuncio URL/Página web visualizada por el usuario |

Parte B

ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO ENTRE EL ANUNCIANTE Y EL AFILIADO

Preámbulo

El uso de la plataforma de WBG para el marketing de los Afiliados requiere una interacción basada en la división del trabajo de WBG respectivamente con el Afiliado y el Anunciante, así como la interacción pertinente entre el Afiliado y el Anunciante en virtud de la ley de protección de datos de conformidad con el artículo 26 del RGPD. A la interacción entre el Anunciante y el Afiliado se aplican las normas DEL ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO de la Parte B. El Anunciante y el Afiliado se concederán mutuamente acceso a determinados datos personales o recogerán y tratarán estos datos durante su cooperación. Este Acuerdo también se celebrará en los casos en que los Anunciantes utilicen ciertos Afiliados para la activación de anuncios / publicidad.

En este **Anexo 1** al tratamiento, las Partes definen con más detalle el alcance de la cooperación, las obligaciones recíprocas de las Partes y sus respectivas funciones y responsabilidades en cuanto al cumplimiento de cada una de sus obligaciones de protección de datos.

1. Alcance de la cooperación

En el marco de la cooperación, los Responsables actuarán como Corresponsables. Las funciones de los Responsables y las tareas asociadas se especifican con más detalle en el Anexo 1. Cuando una Parte sea el único Responsable de una operación de tratamiento de datos, esa Parte aplicará todas las disposiciones correspondientes de protección de datos bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, el presente Acuerdo no incluye estas operaciones de tratamiento de datos.

En el Anexo 1 se especifican el tratamiento conjunto de datos, así como la naturaleza de los datos personales recopilados y tratados en el marco de la cooperación.

2. Obligaciones de los Responsables, Encargados del tratamiento

2.1 Los Responsables llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con las disposiciones correspondientes de las leyes de protección de datos vigentes. Ambas Partes y el Afiliado serán Corresponsables ante terceros del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes en cuanto al tratamiento conjunto de datos. De la relación interna, resulta el alcance de la responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes establecido en el Anexo 1, en el que se han asignado a las Partes procedimientos individuales de tratamiento de datos.

2.2 Los Responsables utilizarán los datos personales en el marco de esta cooperación para los fines descritos en el Anexo 1. Para el posterior tratamiento de datos más allá de la responsabilidad conjunta, cada Responsable estará obligado a rendir cuentas por sí mismo y deberá cumplir con los requisitos de protección de datos bajo su propia responsabilidad.

Si las Partes utilizan el tratamiento contractual de datos personales para otros fines distintos a los descritos, las Partes se informarán mutuamente de ello en el alcance apropiado y en la medida que lo requiera la ley.

2.3 Los Responsables garantizarán que todas las personas que participen en el tratamiento de datos personales estén y/o estarán obligadas a mantener la confidencialidad y tratarán los datos personales únicamente por instrucción del responsable del tratamiento.

2.4 Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, estar actualizados. La recogida y el tratamiento de los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo que sea necesario en cuanto a la posterior transmisión y tratamiento.

2.5 Los Responsables sólo realizarán el tratamiento contractual de datos personales con la ayuda de los Encargados del tratamiento si se celebra un Acuerdo de tratamiento que cumpla los requisitos legales con los respectivos Encargados del tratamiento. Los Responsables sólo revelarán los datos personales a terceros en la medida en que ello sea realmente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cooperación o legalmente permisible y apropiado, e informarán a la otra Parte sobre los demás destinatarios de los datos personales.

3. Medidas técnicas y organizativas

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad distintas del riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, los Responsables aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado para el riesgo, incluidas, según el caso, las siguientes:

- la seudonimización y la encriptación de datos personales;
- la capacidad de garantizar permanentemente la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento;
- el rápido restablecimiento de la capacidad, la disponibilidad de los datos personales y del acceso a ellos en caso de un incidente físico o técnico;
- un procedimiento para verificar, evaluar y valorar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad del tratamiento de los datos.

4. Responsabilidad del cumplimiento de las leyes de protección de datos y los derechos de los Interesados

4.1 Por regla general, el Responsable que haya recogido inicialmente los datos personales en cuestión o que tenga una relación contractual directa con los Interesados sigue siendo el punto central de contacto para los Interesados. Normalmente es el Anunciante quien está en contacto directo con el cliente y ha recogido los datos del cliente para la celebración del contrato.

4.2 Los Interesados tendrán diversos derechos en cuanto a los datos personales tratados por los Responsables. Los Responsables de datos se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con las disposiciones de las leyes de protección de datos vigentes.

Los Interesados recibirán información sobre el tratamiento de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Las Partes acuerdan que el Afiliado deberá proporcionar al Interesado la información para las operaciones de tratamiento de datos establecidas en la Parte D del Anexo 1. Además, será responsabilidad del Anunciante

proporcionar toda la información necesaria sobre las actividades de tratamiento de datos citadas en la Parte B del Anexo 1 a los Interesados de manera apropiada y según el procedimiento descrito a continuación.

4.4 Los Responsables se ayudarán mutuamente a cumplir las demás obligaciones tanto contractuales como legales y se facilitarán mutuamente la información necesaria sobre las correspondientes actividades de tratamiento de datos para cumplir con esos requisitos. WBG pondrá a disposición del Anunciante avisos separados sobre la protección de datos para que éste, a su vez, pueda remitirlos a sus clientes finales con el fin de informarles sobre las actividades de tratamiento de datos llevadas a cabo por WBG como consecuencia de la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados. A pesar de dicha facilitación de información sobre protección de datos, el Anunciante seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales a las que esté sujeto, en particular, la obligación de informar.

4.5 Por ley, los Interesados tendrán derecho a exigir información sobre el tratamiento de los datos personales que les conciernan. Además, los Interesados afectados por la cooperación podrán solicitar que los Responsables rectifiquen, supriman o restrinjan el acceso a sus datos. Los Interesados afectados por la cooperación podrán, en los casos previstos por la ley, oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus datos personales frente a los Responsables, por motivos relacionados con su situación particular.

Las Partes están de acuerdo en que, en general, será responsabilidad del Anunciante responder a estas solicitudes de los Interesados. El Anunciante seguirá siendo el punto central de contacto para los Interesados.

Los Responsables también dejarán claro que los Interesados podrán ejercer frente a cualquier Responsable sus respectivos derechos que se deriven del tratamiento de datos personales o se relacionen con él. El artículo 82 del RGPD no se verá afectado.

Los Responsables tomarán todas las medidas necesarias y apropiadas para satisfacer esas solicitudes y reclamaciones, incluso en nombre del otro Responsable, y cooperarán en consecuencia a este respecto. En todo caso, los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada.

4.6 Las obligaciones de notificar en virtud de los artículos 33 y 34 del RGPD recaerán sobre el Responsable que haya sufrido un incidente sujeto a notificación. Las Partes se informarán mutuamente y sin demora cuando se produzca un incidente sujeto a notificación y relacionado con el tratamiento de datos estipulado en el Acuerdo. La otra Parte apoyará en la medida de lo posible al Responsable sujeto a notificación para aclarar los hechos y adoptar las medidas apropiadas para proteger a los Interesados. El Responsable sujeto a notificación decidirá sobre la necesidad, el contenido y el alcance de las medidas que deban adoptarse.

4.7 Además, el Anunciante seguirá siendo responsable de proporcionar a los Interesados la información sobre el contenido esencial de las normativas de la PARTE B, siempre y cuando los Interesados soliciten dicha información y esto sea obligatorio según la legislación aplicable. En caso de que los Interesados soliciten esa información, los Responsables, previa consulta, les remitirán esta sección de la PARTE B.

4.8 Cada Responsable mantendrá un registro de las actividades de tratamiento bajo su propia responsabilidad. Los Responsables se facilitarán mutuamente la información necesaria para mantener un registro apropiado de las actividades de tratamiento.

4.9 Los Responsables se prestarán mutuamente la asistencia apropiada, según sea necesario, para la preparación de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos y, cuando proceda y en la medida en que lo permita la ley, en consulta previa con las autoridades de control. A petición de uno de los Responsables, el otro le facilitará la información y los documentos necesarios a tal efecto.

4.10 Cada Responsable correrá con sus propios gastos en los que eventualmente hubiese incurrido en el cumplimiento de las obligaciones de este Acuerdo. Las normativas de los TCG existentes entre la respectiva Parte y WBG y las normativas complementarias sobre el uso de los Servicios de Marketing de Afiliados no se verán afectadas por ello.

5. Responsabilidad

Los Responsables responderán entre sí de conformidad con las disposiciones legales.

6. Normas de conflicto

Las normativas de los TCG relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados frente a WBG se sustituyen por esta disposición siempre que el presente acuerdo prevea disposiciones especiales. En caso contrario, se aplicará la aplicabilidad subsidiaria de las disposiciones relativas a la utilización de los Servicios de Marketing de Afiliados.

PARTE B

ANEXO 1: Funciones, tareas y alcance de la cooperación entre el Anunciante y el Afiliado, si es designado por el Anunciante para actuar como intermediario

WBG proporcionará una Plataforma de Marketing de Afiliados y celebrará acuerdos separados («TCG») con el Anunciante y el Afiliado para su uso. La tarea de WBG será permitir la liquidación de las ventas intermediadas a través de la plataforma. El Afiliado iniciará este tratamiento de datos mediante la publicación de un anuncio proporcionado por el Anunciante a través de la Plataforma de Marketing de Afiliados, que recibirá el correspondiente código de seguimiento. A causa de ello, se redirigirá a los Interesados a una «landing page» (página de aterrizaje) predeterminada por el Anunciante.

El Anunciante transmitirá a WBG los datos pertinentes para la facturación de los servicios del Afiliado sobre la base de un acuerdo contractual por separado para que WBG pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Además, WBG recomendará al Anunciante Afiliados adecuados para los servicios/productos ofrecidos por el Anunciante. Para ello, WBG recomendará a los Afiliados que sean especialmente adecuados para las actividades de marketing del Anunciante a partir de la base de los datos existentes en WBG según las especificaciones del Anunciante.

Las tareas bajo responsabilidad conjunta entre el Anunciante y el Afiliado se distribuyen en detalle de la siguiente manera:

| Procedimiento | Finalidad / Alcance | Funciones y tareas | Tratamiento de / Acceso a las categorías de datos / Interesados |
|--|--|---|--|
| Redirección del usuario por parte del Afiliado a la página de aterrizaje vinculada en el medio publicitario después al visualizar el anuncio del Anunciante. | El Afiliado utiliza el anuncio del Anunciante provisto de un código de seguimiento para fines publicitarios («display»). Tras hacer clic en el anuncio, el usuario es redirigido a la página de aterrizaje predeterminada. | <u>Afiliado:</u> Integración de la página web de visualización pixelada (anuncio) en el contexto de las medidas de marketing propias y redirección de la solicitud tras hacer clic en el material publicitario para visualizar la página de aterrizaje del Anunciante | Interesado: cliente potencial del Anunciante. Se hace referencia a los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">• Dirección IP• Remitente,• Tipo de navegador,• Hora de la llamada (sello de tiempo),• ID del programa• ID del Afiliado• ID de probabilística• ID del evento• Valor• ID de referencia |
| | | <u>Anunciante:</u> Facilitación de anuncios con script para la redirección de los datos mencionados | |
